

SECCION CUARTA. ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO. EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En San. Sabia Lanza Senor Abog. delos R. Conijos, Alcalde mayor y Promotor de Cruzados Superintendente General de todas Ventas R. y Licencias de millones de la Ciudad de Mexico su Vno. El Cavallo Subinspector de las Militias de Espana D. Fran. Marj. Gallego la Carta de Latorre del Cora, m dice lo siguiente

Carta = Muy Sr. mio Vengo a d. la Relacion al Junta de los Soldados que ultimamente faltaron al Vajim. de militias de Nueva gran que assi como los que por causas anteriores no sean se empleado se le quite y inmediatamente prohibiendo V. S. Carta de Latorre que de una de paxan luego el dia en que ande en una Cruzada. Se nialando el caso la Cruzada de dar al pueblo mayor inmediato de la Capital de un dia de V. S. para el sorteo as fin qualer once se ponga en marcha leyente y tritua y la de todos los pueblos que vendra con los empleados hada un punto a mente Uno de los Alcaldes y goberna pueblos donde los Juges son Cruzados y goberna y el Vajidor mas antiguo que no este y mandado en inteligencia que uno y otro ande hacon Ciudad presentes a los sorteos, y ande de las Juges a los Vajidos que hagan los Soldados, Cuyas Licencias ad beca en V. S. en la Verdad

Y qual mente vendra V. S. como por Vajido la Justicia de prender y conducir los de sorteos, pues sergo entendido y avergo Extrajudicial mente, pero con mucho fundamento que algunas Justicias Comijos respecto a las V. Resoluciones y menor amor a la Comun Utilidad, los se xan, y principal mente a los que de quoy de sorteados se

